

Expediente: 1442/23

Carátula: DIAZ GABRIELA MERCEDES C/ RUIZ FRANCISCO ARIEL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUIZ, FRANCISCO ARIEL-REQUERIDO

30716271648835 - DIAZ, GABRIELA MERCEDES-REQUIRENTE

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1442/23



H20101420454

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ GABRIELA MERCEDES c/ RUIZ FRANCISCO ARIEL s/ ALIMENTOS- FIJACION

LEGAJO N°: 1442/23

Concepción, 25 de marzo de 2024: I- Agréguese y téngase presente oficio digital de fecha 21/03/2024. II- Atento a lo ordenado por el Juzgado Civil en Familia de la IIIª Nominación, líbrese oficio a fin de informar que, conforme surge de las constancias de autos, en fecha 06/02/2024 se celebra la primera audiencia en el presente legajo, a la cual solo comparece el Dr. Patricio Gaspar Gerónimo en representación de la Defensoría Oficial Civil de la IIª Nominación y solicita se cite a la próxima audiencia a las partes (requirente y requerida) en su domicilio real. En misma fecha se libran las cédulas correspondientes para la nueva audiencia fijada para el 28/02/2024 a hs. 10:30. En fecha 14/02/2024, el Juzgado de Paz de Aguilares devuelve la cédula de notificación a la Sra. Gabriela Mercedes Díaz, sin diligenciar, informando que no se pudo dar con el paradero de la requirente y que resulta persona desconocida del lugar. No se celebra dicha audiencia. A solicitud de la Mediadora Dra. Liliana del Valle Vega, en fecha 29/02/2024 se ordena notificar a la requirente para que manifieste si continúa o desiste del presente proceso de mediación. Mediante presentación digital de fecha 04/03/2024, la Defensoría Oficial Civil de la IIª Nominación (representante de la Sra. Gabriela Mercedes Díaz) denuncia la pérdida de todo contacto con la requirente, por lo que, en fecha 06/03/2024 esta Dependencia ordena se notifique a la Sra. Gabriela Mercedes Díaz, en su domicilio real, a fin de que en un plazo de 5 días a partir de la fecha de recepción de la notificación se apersona con nuevo patrocinio letrado. En misma fecha se confecciona y libra la Cédula Digital N° 720/24, notificando dicho proveído. En fecha 14/03/2024 el Juzgado de Paz de Aguilares devuelve la cédula sin diligenciar, informando nuevamente que no se pudo dar con el paradero de la notificada y que resulta persona desconocida del lugar. Por lo que, en fecha 15/03/2024, la Mediadora Dra. Liliana del Valle Vega solicita el cierre del presente proceso de mediación, por existir una evidente imposibilidad de notificar a la requirente de los actos procesales en el presente legajo. Atento a ello, en fecha 19/03/2024, habiéndose tornado de realización imposible el presente proceso de mediación, este Centro de Mediación ordena su cierre. EP

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.